

RESOLUCIÓN Nro. 000385
23 JUN 2020

POR LA CUAL SE EXALTA A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y MEJOR GERENTE PÚBLICO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE FEBRERO DEL 2019 Y EL 31 DE ENERO DEL 2020.

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 03 del 2014 (Estatuto General), Artículo 23, literales a) y d), en concordancia con la Ley 909 de 2004 y Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005 y 1083 de 2015 y la Resolución 001376 del 27 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Tecnológico de Antioquia es una Institución de Educación Superior de carácter público y del orden departamental, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, cuya naturaleza jurídica le impone la aplicación de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, para los empleados de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, y para los gerentes públicos.
2. Que de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, la institución dio aplicación a los instrumentos de evaluación del desempeño del personal escalafonado en carrera administrativa, para el período comprendido entre el 1º de febrero del 2019 y el 31 de enero del 2020 y para los empleados de libre nombramiento y remoción, evaluó los planes de acción por dependencia.
3. Que la Secretaria General, presentó a la Rectoría el informe consolidado de la evaluación de desempeño de los empleados del Tecnológico de Antioquia en los diferentes niveles jerárquicos, tanto de carrera administrativa como de libre nombramiento y remoción, y gerentes públicos.
4. Que, en el nivel profesional inscrito en carrera administrativa, con 99,09 puntos el empleado mejor evaluado fue el señor **CARLOS MARIO OSORIO VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **70.084.935**.
5. Que, en el nivel técnico inscrito en carrera administrativa, con 99,5 puntos el empleado mejor evaluado fue el señor **LUIS FERNANDO CORTES JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.504.676**.
6. Que en el nivel asistencial inscrito en carrera administrativa se presentó un empate con 100 puntos entre dos (2) empleados.
7. Que de acuerdo con las disposiciones legales y particularmente la Resolución 001376 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se adoptó el plan de incentivos para los empleados del Tecnológico de Antioquia, se procedió a realizar el análisis para dirimir los empates.
8. Que, en el análisis realizado para dirimir los empates en el nivel asistencial, resultó ganador del primer puesto el señor **GABRIEL MOLINA VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.764.233**, quien obtuvo una evaluación de 100 puntos, y desempeñaba el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407-04, para el periodo evaluado.
9. Que, se realizó el respectivo análisis para la escogencia del mejor empleado de carrera administrativa del Tecnológico de Antioquia, y de allí resultó favorecido el señor **GABRIEL MOLINA VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.764.233**.
10. Que el consolidado de la evaluación, incluyó los empleados de libre nombramiento y remoción, presentándose un empate con 100 puntos entre ocho (8) empleados y dirimido este, quedó seleccionado en esta categoría el señor **JONATHAN BEAN MOSQUERA**, identificado con cédula de

ciudadanía **No. 8.359.754**, quien para el periodo referido ocupaba el cargo de Profesional Universitario, código 219-05.

11. Que, en el nivel de libre nombramiento y remoción, gerentes públicos, se presentó un empate con 100 puntos entre dos (2) empleados y dirimido este, quedó seleccionada en esta categoría la doctora **DARYENY PARADA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.612.622**, quien ocupaba el cargo de Directora Administrativa, adscrita a la Dirección de Extensión para el periodo referido.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar como mejores empleados de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, y gerentes públicos del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria para el periodo comprendido entre el 1º de febrero del 2019 y el 31 de enero del 2020 a los siguientes empleados:

- **MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, NIVEL ASISTENCIAL Y MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA:** Señor **GABRIEL MOLINA VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.764.233**, Auxiliar Administrativo, código 407-04, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses.
- **MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA NIVEL TÉCNICO:** Señor **LUIS FERNANDO CORTES JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.504.676**, Técnico Operativo código 314-02, adscrito a la Coordinación de TICS.
- **MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA NIVEL PROFESIONAL:** Señor **CARLOS MARIO OSORIO VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.084.935**, Profesional Universitario, código 259-03, adscrito a la Dirección de Bienestar.
- **MEJOR EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, NIVEL PROFESIONAL:** Señor **JONATHAN BEAN MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.359.754**, profesional universitario, código 219-05, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.
- **MEJOR EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, GERENTE PÚBLICO:** Doctora **DARYENY PARADA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.612.622**, Directora Administrativa, adscrita a la Dirección de Extensión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleados exaltados tendrán derecho a escoger los incentivos establecidos en la Resolución 001376 del 27 de diciembre de 2019, para lo cual será necesaria su manifestación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La exaltación pública de los empleados seleccionados en el presente acto administrativo se llevará a cabo en ceremonia virtual programada para el 3 de julio de 2020, en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los **23 JUN 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO FORTOCARRERO SIERRA
Rector

